BOLETIN OFICIAL
DE LA PROVINCIA DE MADRID

ADVERTENCIA IMPORTANTE

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETÍN, dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

ADMINISTRACIÓN Y TALLERES:
Paseo del Doctor Esquerdo, 52 (Hospital de San Juan de Dios.—Teléfonos 65814 y 53202.—Apartado 937
HORAS: Mañana: De 9 a 1,30. Tarde: De 4 a 6.

PRECIOS DE SUSCRIPCION

Centros oficiales de Madrid.—Llevado a domicilio: trimestre, 15 pesetas; semestre, 30, y un año, 60.
Oficiales fuera de Madrid.—Trimestre, 18 pesetas; semestre, 36, y un año, 72.
Particulares.—En esta Capital, llevado a domicilio: trimestre, 18 pesetas; semestre, 36, y un año, 72; y fuera de Madrid: 25 al trimestre; 50 al semestre, y 100 al año.
Suscripciones y venta de ejemplares en la Administración del BOLETÍN OFICIAL, paseo del Dr. Esquerdo, 52 (Hospital de San Juan de Dios). Fuera de esta Capital, directamente por medio de carta a la Administración, con inclusión del importe por Giro Postal.

TARIFA DE INSERCIONES

	Pesetas
Anuncios procedentes de la Diputación Provincial: línea o fracción.....	1,00
Idem judiciales-oficiales: línea o fracción..	2,00
Idem particulares y avisos financieros.....	3,00

Las líneas se miden por el total del espacio que ocupe el anuncio.

Número corriente: 50 *céntimos*
Número atrasado: 1 *peseta*

Ministerio de Educación Nacional

SUBSECRETARIA

SECCION DE CONTABILIDAD Y PRESUPUESTOS

Tramitándose expediente de devolución de la fianza prestada por don Rufino González Povedano (que en paz descanse), para garantizar su gestión como Pagador especial de Obras, que fué, de la provincia de Madrid, cargo que regentó desde el 26 de mayo de 1931 hasta el 23 de diciembre de 1939,

Esta Subsecretaría ha acordado que se anuncie en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Madrid la petición de devolución de fianza, para que en el plazo de treinta días, a partir de la publicación, puedan reclamar contra aquélla quienes a ello se crean con derecho, presentando las reclamaciones, documentadas, en el Registro general de este Ministerio.

Madrid, 2 de agosto de 1946.—El Subsecretario, firmado: Jesús Rubio (rubricado).

(G. C.—2.969) (O.—9.696)

Jefatura de Obras Públicas de la provincia de Madrid

INSPECCION DE CIRCULACION Y TRANSPORTES POR CARRETERA

Don Vicente Nebot ha solicitado autorización para establecer una línea de viajeros desde Madrid a Vargas.

Lo que, en virtud de la Orden de la Dirección General de Ferrocarriles, Tranvías y Transportes por Carretera, de 22 de junio de 1946, se hace público, a fin de que en el plazo de quince días formulen las Entidades y particulares afectados, en esta Dependencia, las alegaciones en pro o en contra del establecimiento del servicio referido.

Madrid, 23 de julio de 1946.—El Ingeniero Jefe, Federico Turell.

(G. C.—2.964) (A.—6.568)

Don Julio Alvarez Carbayo ha solicitado autorización para establecer una línea de viajeros desde la Colonia de San Antonio, de Cercedilla, a la Estación del ferrocarril.

Lo que, en virtud de la Orden de la Dirección General de Ferrocarriles, Tranvías y Transportes por Carretera, de 22 de junio de 1946, se hace público, a fin de que en el plazo de quince días formulen las Entidades y particulares afectados, en esta Dependencia, las alegaciones en pro o en contra del establecimiento del servicio referido.

Madrid, 15 de julio de 1946.—El Ingeniero Jefe, Federico Turell.

(G. C.—2.965) (O.—9.699)

Servicio de Catastro de la Riqueza Rústica de la provincia de Madrid

Partido judicial de Colmenar Viejo

Término municipal de Hortaleza

Relación de cultivos, clases y tipos unitarios definitivos imponibles a la riqueza rústica catastrada en dicho término, aprobados por este Servicio, que se publica para conocimiento del Ayuntamiento, Junta pericial y contribuyentes interesados:

Cultivo: Riego (jardín).—Clase: Local, única; Zona, 5.ª.—Tipo unitario: 1.853 pesetas.
Riego motor (huerta).—Unica; 6.ª.—1.585.
Riego constante pie huerta.—Unica; 5.ª.—1.853.
Secano viña.—Unica; 14.—225.
Secano cereal.—1.ª; 5.ª.—159.
Secano cereal.—2.ª; 7.ª.—99.
Secano cereal.—3.ª; 10.—53.
Era.—Unica; 5.ª.—159.
Secano cereal con olivos. — Unica; 9.ª.—130.
Secano prado con chopos y álamos negros.—Unica; 11.—156.
Erial a pastos.—1.ª; 1.ª.—34.

Contra las precedentes características y tipos pueden recurrir en el plazo de quince días, ante la Dirección General de Propiedades y Contribución Territorial, los propietarios-contribuyentes o entidades interesadas.

En Madrid, a 2 de agosto de 1946.—El Ingeniero Jefe provincial, Daniel Maqueda Gudiño.

(G. C.—2.968)

AYUNTAMIENTOS

GETAFE

Esta Corporación municipal, en sesión extraordinaria celebrada el día 26 del actual, acordó un suplemento de crédito de 70.000 pesetas al capítulo VII, artículo 1.º, concepto 2.º del Estado de Gastos del Presupuesto ordinario del presente año, para realizar un proyecto de alumbramiento de aguas potables al objeto de reforzar el actual abastecimiento; cuyo suplemento se nutre con parte del superávit resultante a la liquidación del último ejercicio, y con la declaración expresa de que dicho acuerdo es inmediatamente ejecutivo, como comprendido en el artículo 237 de la Ordenación provisional de las Haciendas locales, aprobada por Decreto de 25 de enero de 1946.

El expediente instruído se halla expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por el plazo de quince días hábiles, durante los cuales se admitirán las reclamaciones que presenten los interesados legítimos al señor Delegado de Hacienda, según dispone el artículo 236, en relación con el 227 y siguiente de la Ordenación antes citada.

Getafe, 29 de julio de 1946. — El Alcalde, Juan Vergara.

(G. C.—2.972) (O.—9.628)

LOZOYA

Instruído expediente de habilitación de crédito número 1, para atender a los pagos cuyo detalle consta en aquél, se hace público que dicho expediente se halla de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días hábiles, para oír reclamaciones, en cumplimiento y a los efectos del artículo 236 del Decreto de 25 de enero del año en curso.

Lozoya, 1 de agosto de 1946.—El Alcalde (firmado).

(G. C.—2.971) (O.—9.697)

VALLECAS

Don Anonio Rollán Andrés, Agente ejécutivo del Ayuntamiento de Vallecas (Madrid).

Hago saber: Que por esta Agencia Ejecutiva se sigue expediente de apremio contra la deudora doña Inés Fraile Muñoz, por descubiertos con este Municipio en el arbitrio sobre solares sin edificar, correspondientes a los ejercicios de 1939 a 1943, inclusive; y siendo de paradero desconocido y domicilio ignorado, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 154 del Estatuto de Recaudación vigente, por el presente se la cita y emplaza para que en el término de ocho días, a partir de la publicación del presente anuncio, comparezca por sí o por representante legal en el expediente citado y abone los descubiertos de principal, recargos y costas que en el mismo le resultan, o señale domicilio o representante en donde puedan cumplimentarse las notificaciones y requerimientos sucesivos, o formule las alegaciones pertinentes a su derecho. Bien entendido que, transcurrido dicho plazo sin comparecer en forma, se decretará la prosecución en rebeldía del expresado procedimiento, hasta llegar al embargo y venta de bienes de su propiedad que garanticen los débitos perseguidos.

En Vallecas, a 27 de julio de 1946. El Agente ejecutivo, Antonio Rollán.

(G. C.—2.966) (O.—9.700)

Don Antonio Rollán Andrés, Agente ejecutivo del Ayuntamiento de Vallecas (Madrid).

Hago saber: Que por esta Agencia Ejecutiva se sigue expediente de apremio contra los deudores don Antonio Ferrero Campanero y doña Margarita Frank Ortleeb, por descubiertos con este Municipio en el arbitrio sobre Plusvalía, correspondientes a los ejercicios de 1945 el primero y al ejercicio de 1943 la segunda, y siendo de paradero desconocido, así como sus domicilios, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 154 del Estatuto de Recaudación vigente, por el presente se les cita y emplaza, para que en el término de ocho días, a partir de la publicación del presente anuncio, comparezcan por sí o por representantes legales en el expediente citado y abonen los descubiertos de principal, recargos y costas que en el mismo les resultan, o señalen domicilio o representantes en donde puedan cumplimentarse las notificaciones y requerimientos sucesivos, o formulen las alegaciones pertinentes a su derecho. Bien entendido que, transcurrido dicho plazo sin comparecer en forma, se decretará la prosecución en rebeldía de los expresados procedimientos, hasta llegar al embargo y venta de bienes de su propiedad que garanticen los débitos perseguidos.

En Vallecas, a 27 de julio de 1946. El Agente ejecutivo, Antonio Rollán.

(G. C.—2.967) (O.—9.701)

CIEMPOZUELOS

Las Cuentas municipales correspondientes al ejercicio de 1945 se hallan expuestas en este Ayuntamiento, por espacio de quince días y ocho días más, al objeto de oír reclamaciones. Todo ello

conforme determina el artículo 352 del vigente Decreto de Ordenación provisional de las Haciendas locales.

Ciempozuelos, 2 de agosto de 1946.—El Alcalde (firmado).

(G. C.—2.970) (X.—7.830)

ESTREMERA

Ignorándose el paradero de Nicolás Muñoz Jiménez, hijo de Miguel, que nació el día 12 de enero de 1926, y Dimas López de la Osa, hijo de Angel y Piedad, que nació el día 25 de marzo de 1926, los cuales han sido alistados en el reemplazo de 1947, con arreglo al caso quinto del artículo 66, se les cita, llama y emplaza para que en el día 4 y 11 de los corrientes, hora de las once, se personen en estas Casas Consistoriales a los actos que se llevarán a efecto para rectificación definitiva del alistamiento y clasificación y declaración de soldados, pues de no concurrir o no ser representados legalmente les parará el perjuicio consiguiente.

Estremera, a 1.° de agosto de 1946.—El Alcalde, V. León.

(G. C.—2.973) (X.—7.831)

PROVIDENCIAS JUDICIALES

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

JUZGADO NUMERO 17

EDICTO

En virtud de providencia dictada con esta fecha por el señor Juez de primera instancia número siete, con jurisdicción prorrogada al de igual clase número diecisiete, de esta capital, en los autos ejecutivos seguidos por don Sebastián Bassóns Simó, representado por el Procurador señor Esteban Fernández, contra don Rafael Muñoz Botella y otros, sobre pago de cantidad, se anuncia la venta por primera vez, en pública subasta, de la finca embargada a dicho ejecutado señor Muñoz Botella, y que en la escritura de constitución de hipoteca se describe en la siguiente forma:

Casa señalada con el número veintidós, antes con el veinticuatro, en la calle de Castelar, llamada antes de Moroto, del pueblo de Villafranqueza (Alicante); consta de planta baja y un piso alto, con dos patios y dos bodegas en la parte de detrás; mide ocho metros noventa centímetros de fachada por treinta y ocho metros sesenta y cinco centímetros de fondo, lo que da un área de trescientos cuarenta y tres metros noventa y ocho decímetros cuadrados y cincuenta centímetros. Linda: por su frente, con dicha calle de Castelar; por la izquierda, entrando, con casa de Lucía Zaragoza Lamiñane y Vicente Lillo; por espalda, con calle denominada Barrio Nuevo, y por la derecha, entrando, con casa de Ramón Segorb y con terrenos del Ayuntamiento de Villafranqueza.

Para cuya subasta, que tendrá lugar en la Sala audiencia de este referido Juzgado número diecisiete, sito en la calle del General Castaños, número uno, se ha señalado el día doce de septiembre próximo, a las once de su mañana, bajo las condiciones siguientes:

Servirá de tipo para esta primera subasta la cantidad de sesenta y cinco mil pesetas, en que fué tasada la finca en la escritura de préstamo, y no se admitirá postura alguna que no cubra las dos terceras partes de la expresada suma.

Que para tomar parte en el remate deberán consignar previamente los licitadores el diez por ciento del indicado tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Que la consignación del precio se verificará a los ocho días siguientes al de la aprobación del remate.

Que los títulos de propiedad, suplidos por certificación del Registro, se hallarán de manifiesto en Secretaría, debiendo conformarse con ellos los licitadores, sin tener derecho a exigir otros.

Que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Madrid, a veintinueve de julio de mil novecientos cuarenta y seis.—El Secretario, P. H., José Maroto.—Visto bueno: El Juez, Manuel de V. Tutor.

(A.—6.571)

JUZGADO NUMERO 7

EDICTO

Don Manuel de Vicente Tutor y de Guelbenzu, Juez de primera instancia del Juzgado número siete, de esta capital.

Hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos de juicio universal de concurso de acreedores de doña María del Pilar Osorio de Moscoso y Moreno, Marquesa viuda del Real Tesoro, que fueron instados por el acreedor don Antonio Vega de la Torre, en los que por proveído de este día se ha acordado sacar a la venta en pública y primera subasta, por término de ocho días y precio de su tasación, lo siguiente:

El crédito de cien mil pesetas propiedad de la concursada doña María del Pilar Osorio de Moscoso y Moreno, Marquesa viuda del Real Tesoro, y que ha de percibir la misma de Su Alteza Real la Infanta doña Beatriz Coburgo de Orleáns, a partir de los dos años siguientes al fallecimiento de doña Consuelo Moreno Zulueta, Duquesa de Montemar, madre de dicha concursada, y cuyo crédito ha sido tasado en cincuenta y cuatro mil ochocientas setenta y ocho pesetas cuarenta céntimos.

Dicha subasta se celebrará en la Sala audiencia de este Juzgado, el día cuatro de septiembre próximo, a las once horas, bajo las condiciones siguientes:

Que servirá de tipo para tal subasta la cantidad en que ha sido tasado el crédito de referencia.

Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del expresado tipo.

Y que los que deseen tomar parte en el remate han de consignar, en la mesa del Juzgado o en establecimiento destinado al efecto, el diez por ciento de dicho tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Dado en Madrid, a tres de agosto de mil novecientos cuarenta y seis.—El Secretario, José de Molinuevo.—El Juez, Manuel de V. Tutor.

(A.—6.572)

SAN SEBASTIAN

EDICTO

Don Luis Giménez-Estarez Armijo, Magistrado, Juez de primera instancia del Juzgado número dos, de la ciudad de San Sebastián y su partido.

Por el presente, que se insertará en el «Boletín Oficial del Estado», de la provincia de Madrid y en el de esta provincia de Guipúzcoa, hago saber que en este Juzgado se sigue juicio universal de quiebra de la Sociedad «Gonzalo y Compañía», en la que se acordó sacar a pública subasta en quiebra la finca siguiente, que pertenece a dicha Sociedad quebrada, hoy su Sindicatura:

«Una casa radicante en Madrid y su calle de Menorca, antes sin número, hoy número veinticinco provisional y veintiuno actual, barrio de la Plaza de Toros, Registro de la Propiedad del Mediodía. Consta de siete plantas, distribuyéndose cada planta en ocho cuartos, y, además, tiene once patios. Linda: por el frente, con la calle de Menorca; por la derecha, entrando, testero e izquierda, con terreno de la excelentísima señora Marquesa viuda de Aldama, solares números nueve, ocho y once del plano de división del mismo. Mide seiscientos cuarenta metros, equivalentes a ocho mil doscientos cuarenta y tres pies veinte décimas de otro. Inscrita en el Registro de la Propiedad del Mediodía, en el tomo setecientos cincuenta y dos del archivo, libro ciento noventa y nueve de la Sección primera, folio ciento ochenta y cinco vuelto, finca número tres mil seiscientos noventa y uno, inscripción dieciocho.

Tasada en novecientas mil pesetas.

Para la subasta en quiebra de dicha finca se ha señalado el día cuatro de septiembre próximo venidero y su hora de las doce de la mañana, en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en el Palacio de Justicia, advirtiéndose:

Que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente, en la mesa del Juzgado, una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento efectivo del valor de la finca.

Que los títulos de propiedad de la misma estarán de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, para que puedan examinarlos las personas que quieran tomar parte en la subasta, previniéndose que los licitadores deberán conformarse con ellos y que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo, o sea la suma de seiscientas mil pesetas, de cuyo precio se rebajará el importe de las dos hipotecas constituídas a favor del Banco Hipotecario de España, por un total, según el Registro, de trescientas sesenta y cuatro mil pesetas; pero cuyo saldo deudor era en abril próximo pasado de trescientas cuarenta y seis mil setecientas cincuenta pesetas noventa y dos céntimos, y el que se tuvo en cuenta en la subasta del día cinco de junio último, de trescientas cincuenta y tres mil ochocientas dieciocho pesetas noventa y ocho céntimos; transmitiéndose al comprador estas cargas, y viniendo obligado a entregar en efectivo la diferencia entre las mismas y el precio en que se remate dicha finca, sin cuyos requisitos no serán admitidos.

Dado en San Sebastián, a veintidós de julio de mil novecientos cuarenta y seis.—El Secretario judicial, Eulalio Hernández.—El Juez, Luis Giménez Armijo.

(A.—6.573)

JUZGADO COMARCAL DE LLERENA

EDICTO

Don Miguel del Barco y Zarza, Juez comarcal sustituto de esta ciudad de Llerena y accidental de instrucción de la misma y su partido, por sustitución reglamentaria.

Por el presente, y en virtud de lo acordado en providencia de hoy, dictada en el expediente de ejecución de sentencia tramitado en este Juzgado, dimanado del sumario seguido en el mismo bajo el número 1, de 1945, por el delito de hurto, contra el procesado Juan Barragán Sánchez, c. p. Patricio, natural de Ahillones y vecino de Madrid, hijo de Miguel y Josefa, de estado soltero, de veintiocho años de edad, de oficio albañil, con instrucción y sin antecedentes penales, de mala conducta, declarado insolvente y en prisión provisional desde el 14 de diciembre de 1944 al 6 de enero de 1945, se notifica a dicho procesado Juan Barragán Sánchez, c. p. Patricio, la sentencia cuya parte dispositiva se inserta a continuación, dictada en mencionado sumario por la Audiencia Provincial de Badajoz en 28 de febrero del año actual:

«Fallamos: Que debemos condenar y condenamos al procesado Juan Barragán Sánchez, c. p. Patricio, como autor criminalmente responsable de un delito de hurto, sin circunstancias modificativas, a la pena de cuatro meses de arresto mayor, con la accesoria de suspensión de todo cargo y del derecho de sufragio durante el tiempo de la condena, al pago de las costas procesales e indemnización de 975 pesetas al perjudicado Agustín Rodríguez-Hernán, en cuyo poder quedará definitivamente el billetero, así como los documentos que le fueron entregados en concepto de depósito, siendo de abono para el cumplimiento de la expresada pena el tiempo que ha estado privado de libertad en la presente causa, y, como con dicho abono tiene cumplida la pena, líbrese mandamiento para excarcelación al señor Director de la Prisión provincial; y se aprueba por sus propios fundamentos el auto de insolvencia que el Juzgado instructor dictó y consulta en el ramo separado correspondiente.

Dado en Llerena, a 2 de agosto de 1946.—El Secretario judicial (firmado). El Juez, Miguel del Barco y Zarza.

(G. C.—2.961) (B.—70.406)

JUZGADO COMARCAL DE SAN MARTIN DE VALDEIGLESIAS

Don Santiago Enríquez López, sustituto Juez comarcal de esta villa de San Martín de Valdeiglesias (Madrid) y encargado del Registro civil de la misma.

Hago saber: Que en este Registro civil de mi cargo se sigue expediente de reconstrucción parcial del mismo, que afecta a las siguientes inscripciones:

Sección de Nacimiento

1.° Tomo número 44, correspondiente a los años 1909 y 1910; ha desaparecido el folio primero, que, según el índice, se refiere a la inscripción del nacimiento de Serafín Sánchez Escolar.

2.° Tomo número 47, que comprende los años 1914 a 1916; han desaparecido los folios 73 al 76, ambos inclusive, correspondientes a las inscripciones de nacimiento de Evaristo García Castro, Martín Manuel Rodríguez García y Rufina Yuste Sánchez, ignorándose a quién corresponda la inscripción del folio 74, pero que corresponde al nacimiento de una persona que debió de nacer entre el día 27 de octubre al 20 de noviembre de 1914.

3.° Tomo número 49, correspondiente a los años 1918 y 1919; han desaparecido los folios números 53 al 58, ambos inclusive, ignorándose a qué inscripciones correspondan, pero que se refieren a los nacimientos ocurridos en este término municipal en los días 29 de agosto al 9 de septiembre de 1918.

4.° Tomo número 55. De este libro han desaparecido todas las actas de inscripciones que estaban hechas, y que corresponden a los nacimientos ocurridos en este término municipal desde el día primero de marzo al 19 de octubre del año 1936.

Sección de Matrimonios

1.° Tomo número 35. De este libro han desaparecido todas las inscripciones correspondientes a los matrimonios civi-